



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 229 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 07 SEP 2022

VISTO:

La Carta N° 62-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el Sr. David Rolando Prudencio Aquino - representante común del CONSORCIO ANCASH; la Carta N° 104-2021-CRC/CTC-RL de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por el Sr. Carlos Tarrillo Cercado - representante común del CONSORCIO RIO CASMA; el Informe N° 082-2021-GRA/GRI-SGSLO-Coord/OFRD de fecha 22 de noviembre de 2021; emitido por el Ingeniero Osorio Flores Rubén Darío - Coordinador Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 2587-2021-GRA/GRI de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por el Ingeniero Alfredo Poma Samanez - Gerente Regional de Infraestructura; la Carta N° 115-2021-CRC/CTC-RC de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por el Sr. Carlos Tarrillo Cercado - representante común del CONSORCIO RIO CASMA; la Carta N° 78-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por el Sr. David Rolando Prudencio Aquino - representante común del CONSORCIO ANCASH; la Carta N° 118-2021-CRC/CTC-RL de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Sr. Carlos Tarrillo Cercado - representante común del CONSORCIO RIO CASMA; el Informe N° 112-2021-GRA/GRI-SGSLO-Coord/OFRD de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por el Ingeniero Osorio Flores Rubén Darío - Coordinador Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1519-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 22 de abril de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorandum N° 03310-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal N° 771-2022-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO ANCASH conformado por la empresa IMPORTACIONES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ARBI S.A.C., y la empresa MEGA INVERSIONES S.R.L., suscribieron el Contrato N° 081-2020-GRA para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", quienes designan como representante común del Consorcio al Sr. David Rolando Prudencio Aquino con un monto contractual de S/ 23'100,280.49 (Veintitrés millones cien mil doscientos ochenta con 49/100 soles);

Que, mediante Carta N° 62-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 15 de noviembre de 2021, el Sr. David Rolando Prudencio Aquino - representante común del CONSORCIO ANCASH presenta al Consorcio Rio Casma la valorización N° 02 de mayores metrados correspondiente al mes de octubre de 2021, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su evaluación y trámite correspondiente;



Que, mediante Carta N° 104-2021-CRC/CTC-RL de fecha 18 de noviembre de 2021, el Sr. Carlos Tarrillo Cercado - representante común del CONSORCIO RIO CASMA, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la valorización de mayores metrados correspondiente al mes de octubre de 2021, respecto a la presente obra, para cuyo efecto adjunta el Informe N° 071-2021-CRC/FJC-JS de fecha 17 de noviembre de 2021, mediante el cual el Jefe Supervisión otorga su aprobación, y recomienda la aprobación para el pago de la valorización de mayores metrados N° 02 por el monto de S/ 115,307.79 (Ciento quince mil trescientos siete con 79/100 soles);

Que, a través de la Carta N° 2587-2021-GRA/GRI de fecha 09 de diciembre de 2021, el Ingeniero Alfredo Poma Samanez - Gerente Regional de Infraestructura remite al representante común del CONSORCIO RIO CASMA, el expediente para la subsanación de las observaciones de la valorización de mayores metrados de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", advertida por el Ingeniero Osorio Flores Rubén Darío - Coordinador Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe N° 082-2021-GRA/GRI-SGSLO-Coord/OFRD de fecha 22 de noviembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 115-2021-CRC/CTC-RC de fecha 13 de diciembre de 2021, el Sr. Carlos Tarrillo Cercado - representante común del CONSORCIO RIO CASMA, devuelve al CONSORCIO ÁNCASH la valorización de mayores metrados N° 02 de la referida obra, para la subsanación correspondiente; en atención a ello, el Sr. David Rolando Prudencio Aquino - representante común del CONSORCIO ÁNCASH con Carta N° 78-2021-CONSORCIO ANCASH-DRPA/RL de fecha 13 de diciembre de 2021, remite la subsanación de las observaciones de la valorización de mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de octubre de 2021, para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 118-2021-CRC/CTC-RL de fecha 15 de diciembre de 2021, el Sr. Carlos Tarrillo Cercado - representante común del CONSORCIO RIO CASMA remite al Gobierno Regional de Áncash la subsanación de las observaciones de la valorización de mayores metrados N° 02, correspondiente al mes de octubre de 2021, para cuyo efecto adjunta el Informe N° 086-2021-CRC/FJC-JS de fecha 13 de diciembre de 2021, elaborado por el Jefe de Supervisión;

Que, con Informe N° 112-2021-GRA/GRI-SGSLO-Coord/OFRD de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ingeniero Osorio Flores Rubén Darío - Coordinador Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la valorización N° 02 de mayores metrados de la presente obra, concluyendo que cuenta con un avance físico ejecutado de mayores metrados del 01 de octubre de 2021 al 30 de octubre de 2021, contando con una incidencia de cero punto cuatrocientos noventa y siete por ciento (0.497%) del monto contractual; por lo que, no supera el quince por ciento (15%), del monto del contrato original, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 3366-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ingeniero Alexander Manuel Valdivieso Garay - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura el trámite de devengado de la valorización N° 02 de mayores metrados de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", correspondiente al periodo del 01 al 30 de octubre de 2021, debiéndose disponer el trámite respectivo del CONSORCIO ANCASH, bajo los términos del Contrato N° 081-2020-GRA por contar con la aprobación del Supervisor, como único responsable de la ejecución física y financiera de la obra;

Que, mediante Informe N° 1519-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 22 de abril de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones remite al Gerente Regional de Infraestructura el informe sobre el presente proyecto de inversión, concluyendo que cuenta con la actualización del Formato 08-A, con los documentos de aprobación que sustenta el monto de la inversión;

Que, al respecto, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura mediante Memorandum N° 6660-2022-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI de fecha 18 de agosto de 2022, solicita al C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificatoria y ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la atención de la valorización de mayores metrados N° 02 del referido proyecto de inversión;



Que, a través del Memorándum N° 03310-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 23 de agosto de 2022, el C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000142 por el importe de S/ 115,307.79 (Ciento quince mil trescientos siete con 79/100 soles), para atender la ejecución del proyecto de inversión en cemento, con Código Único de Inversiones N° 2434348;

Que, con Memorándum N° 6920-2022-GRA/GRI de fecha 24 de agosto de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente de valorización de mayores metrados N° 02 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", a fin de emitir opinión legal, el mismo que cuenta con el Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe Legal N° 771-2022-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable y amparable en derecho la aprobación del pago de la valorización de mayores metrados N° 02 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", en el marco del Contrato N° 081-2020-GRA, por un monto de S/ 115,307.79 (Ciento quince mil trescientos siete con 79/100 soles), correspondiente al periodo 01 al 30 de octubre de 2021;

Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de mayores metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 90° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de la Ley N° 30556, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 90° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece lo siguiente:

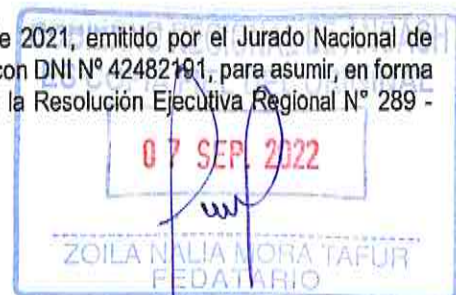
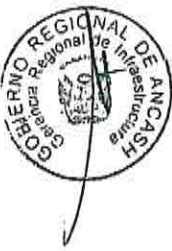
*Numeral 90.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.*

*90.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

Que, en ese contexto, se advierte que a través del cuaderno de obra asientos N° 155 de fecha 01 de octubre de 2021, al N° 206 de fecha 30 de octubre de 2021, tanto el Residente de Obra como el Supervisor de Obra emiten su pronunciamiento para la ejecución de mayores metrados, respecto a la presente obra materia de valorización;

Que, en tal sentido, bajo la normatividad descrita, y atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura donde se aprecia que el Contratista y el Supervisor han cumplido con las exigencias normativas, además de ello contando con el Informe N° 112-2021-GRA/GRI-SGSLO-Coord/OFRD elaborado por el Coordinador de Obra, aunado a ello el Informe Legal N° 771-2022-GRA/GRAJ, quienes coinciden en la opinión favorable, por lo que se puede concluir, que si corresponde aprobar el pago de valorización de mayores metrados N° 02, correspondiente al periodo 01 al 30 de octubre de 2021, solicitado por el CONSORCIO ANCASH;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash", la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 -



2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de valorización de mayores metrados N° 02, en el marco del Contrato N° 081-2020-GRA de fecha 04 de setiembre de 2020, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", solicitado por el CONSORCIO ANCASH, con un monto total de S/ 115,307.79 (Ciento quince mil trescientos siete con 79/100 soles), equivalente al cero punto cuatrocientos noventa y siete por ciento (0.497%), en relación al monto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO ANCASH en su domicilio en la calle 08, Urb Miraflores, Fonavi III -Amarilis - Huánuco, Cel N° 910674249, correo electrónico: consorcioancash2@gmail.com, al CONSORCIO RIO CASMA - Supervisión de Obra en su domicilio Av. Garcilaso de la Vega Mz. N, Lote 4 - provincia de Casma - Áncash, Cel N° 944470662, correo electrónico: Jhon\_2912@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



Gobierno Regional de Ancash  
  
 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

